

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL

CALDONO – CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

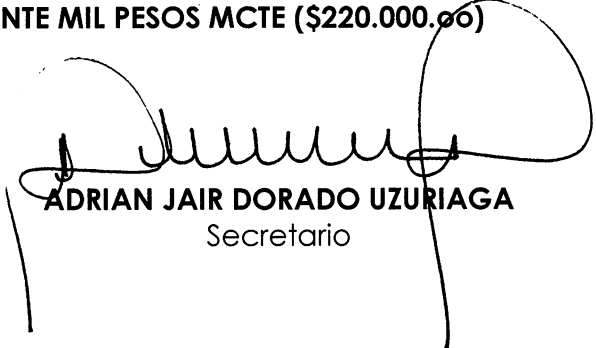
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 20 DE OCTUBRE DE 2020, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR LA **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COPROCENVA**, EN CONTRA DEL SEÑOR **JAVIER ALEJANDRO SANDOVAL VIVAS**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$220.000.00

Gastos judiciales comprobados0\$.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$220.000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$220.000.00)



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Popayán, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO – COPROCENVA**, en contra del señor **JAVIER ALEJANDRO SANDOVAL VIVAS**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ